DECRETO SUPREMO Nº 11273

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Artículo 75 de la Ley orgánica de las fuerzas Armadas de la Nación, en actual vigencia, establece el Comando en Jefe como el más Alto Organismo de conducción de los Mandos Castrenses;

Que, las exigencias modernas de conducción militar dentro de los requerimientos integrales de la defensa y seguridad nacional, imponen la estructuración de un Mando Superior de las Fuerzas Armadas acorde con la realidad;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el Artículo 75 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación, sustituyendo el Comando en Jefe por un Comando Conjunto como el más Alto organismo de decisión, mando, coordinación y dirección de la Institución Armada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la Nación estará integrado por el señor Comandante General del Ejército, el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y el señor Comandante General de la Fuerza Naval Boliviana; teniendo como atribuciones y funciones las señaladas en los Artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica y las que se determine en la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la Nación estará asesorado por el Estado Mayor Conjunto, creado mediante Decreto Supremo N° 11232 de 13 de Diciembre de 1973.

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presento Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga, Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Mario Serrate Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natuch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.